

CONSULTAS DEL EXPEDIENTE

Habiéndose solicitado aclaraciones a lo establecido en el expediente de licitación publicado sobre la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA** y teniendo que dar las respuestas de carácter vinculante, esta Central Provincial de Compras acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dar publicidad a las mismas en el perfil del contratante, en orden de garantizar la igualdad y concurrencia en el presente procedimiento de licitación:

En relación a las muestras que deben presentarse, los productos presentados como muestras deben contener como mínimo las características técnicas descritas en el ANEXO IV CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y EQUIPAMIENTO A UTILIZAR. Dado que, en los criterios automáticos, en caso de ofertarse la mejora X relativa a los productos, estos serán como máximo el 50% de los aportados al contrato y, siendo necesario para su valoración el compromiso y la aportación de fichas técnicas, sin necesidad de muestras. ¿Podrían confirmar que las muestras pueden (y deben) ser diferentes de las ofertadas en el sobre 3, para por una parte garantizar que no se está desvelando información relativa al sobre 3, y por otra, porque estos productos serían aportados al contrato de todas formas, como mínimo al 50% si se ofertara la mejora o al 100% en caso contrario?


En relación a las muestras que deben presentarse, confirmamos que los productos ofrecidos como muestras deben cumplir con las características técnicas descritas en el ANEXO IV sobre CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ECOLÓGICAS DE LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y EQUIPAMIENTO A UTILIZAR.

En respuesta a su consulta sobre la entrega de muestras, le confirmamos lo siguiente:

- **Presentación de muestras:** Las muestras deben ajustarse a las características técnicas y ecológicas obligatorias especificadas en el Anexo IV: Características Técnicas y Condiciones Ecológicas de los Materiales, Productos y Equipamiento a Utilizar del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Este anexo establece las características mínimas que deben cumplir los productos para su valoración y uso en el contrato.
- **Información en las muestras:** De acuerdo con el PPT, en las muestras no debe aparecer información relacionada con los criterios de evaluación automática del contrato, como los porcentajes de mejora

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm548H5M9BLCPJSUDR9XQ2YX6W2	PÁG. 1/2	



ofertados en el sobre 3. Esto garantiza la imparcialidad del proceso y evita desvelar elementos relacionados con los criterios automáticos.

- Criterio de valoración de mejora: Tal como se establece en el Anexo IV y en los criterios de adjudicación, si un licitador ofrece productos adicionales bajo la mejora relacionada, estos deben representar como máximo el 50% de los materiales aportados al contrato. La valoración de esta mejora requiere un compromiso escrito y la aportación de fichas técnicas, pero no es necesario incluir muestras adicionales para este propósito.

CONCLUSIÓN:

Las muestras a presentar pueden diferir de los productos detallados en el sobre 3, siempre y cuando cumplan las características mínimas obligatorias establecidas en el Anexo IV.

La valoración de mejoras adicionales se realizará únicamente en base al compromiso escrito y la documentación técnica presentada en el proceso de licitación, sin necesidad de que las muestras coincidan exactamente con los productos mejorados ofertados.

Es correcto que las muestras pueden (y deben) ser diferentes de los productos ofertados en el sobre 3. Esto permitirá garantizar la confidencialidad de la información y evitar que se desvele información relativa al sobre. Además, es importante resaltar que los productos que se presenten como muestras serán aportados al contrato, ya que, según los criterios establecidos, se requiere que al menos el 50% de los productos ofrecidos en la mejora se suministren al contrato. Esta obligación asegura que, independientemente de las muestras presentadas, los productos que finalmente se utilicen cumplen con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de no ofrecerse mejoras, el 100% de los productos debe ajustarse a las condiciones pactadas en el contrato. Esto garantiza que todos los productos utilizados en la prestación del servicio mantengan la calidad y las características técnicas necesarias para cumplir con los requerimientos del Servicio Andaluz de Salud.

Por lo tanto, la diferenciación entre las muestras y los productos ofertados en el sobre 3 no solo es válida sino también esencial para mantener la integridad del proceso de licitación y asegurar que el contrato se ejecute conforme a lo estipulado.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	18/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm548H5M9BLCPJSUDR9XQ2YX6W2	PÁG. 2/2	